

Jueves, 16 de abril de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas de Don Antonio

EDICTO. Aprobación inicial Presupuesto General para el Ejercicio de 2020.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 8 de Abril de 2020, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los/las interesados/as que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

CONSIDERANDO el apartado 4º de la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, que textualmente señala: "4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente Real Decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios"

CONSIDERANDO la interpretación realizada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, que considera que la Disp. Adic. 3ª RD 463/2020 se refiere al de la LPACAP, y los plazos que se suspenden lo son para tramitación de los procedimientos administrativos, que se encuentran en aquel ámbito. Al ser una medida excepcional no puede ser objeto de aplicación extensiva.



Jueves, 16 de abril de 2020

El procedimiento de elaboración y aprobación de los Presupuestos no es un procedimiento administrativo común, sino un procedimiento específico que regula el RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- (EDL 2004/2992). En consecuencia, entendemos que la citada Disp. Adic. 3ª RD 463/2020 no sería aplicable al procedimiento de aprobación del Presupuesto y, por tanto, tampoco a las modificaciones de crédito.

CONSIDERANDO que la tramitación y aprobación del Presupuesto General Municipal, para el ejercicio económico 2020, aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión ordinaria de 8 de abril de 2020, juntamente con las Bases de Ejecución y la plantilla de personal de este Ayuntamiento, se considera básico para la protección del interés general y el funcionamiento de los servicios municipales indispensables.

El Pleno, por Unanimidad, ha acordado

PRIMERO.- Excepcionar, por todas las razones expuestas y en los términos del apartado 4º de la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020 (versión consolidada), la suspensión del plazo administrativo para presentar reclamaciones, en el Presupuesto General de 2020 juntamente con las Bases de Ejecución y la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Como consecuencia de lo anterior, se acuerda publicar el anuncio de exposición al público de la aprobación inicial del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Casas de Don Antonio para que los/las interesados/as puedan presentar reclamaciones durante un plazo de quince días.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Casas de Don Antonio , 15 de abril de 2020

José Vidal Martín Macías
ALCALDE PRESIDENTE

